



Consejo de Seguridad

Distr. general
28 de noviembre de 2006

Resolución 1723 (2006)

**Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 5574ª sesión,
celebrada el 28 de noviembre de 2006**

El Consejo de Seguridad,

Acogiendo con beneplácito la formación de un Gobierno de unidad nacional en el Iraq con un programa político, económico y de seguridad detallado y un sólido plan de reconciliación nacional y *esperando* ansioso el día en que las fuerzas iraquíes asuman plena responsabilidad respecto del mantenimiento de la seguridad y la estabilidad del país, lo que permitirá dar cumplimiento al mandato de la fuerza multinacional y poner fin a su presencia en el Iraq,

Acogiendo con beneplácito los progresos hechos hasta la fecha en el adiestramiento y el equipamiento de las fuerzas de seguridad iraquíes y en el traspaso de las funciones de seguridad a dichas fuerzas en las provincias de Muthanna y Dhi Qar y *esperando* con interés que ese proceso continúe en 2007,

Recordando todas sus resoluciones anteriores sobre el Iraq,

Reafirmando la independencia, la soberanía, la unidad y la integridad territorial del Iraq,

Reafirmando también el derecho del pueblo iraquí a determinar libremente su futuro político y a controlar sus recursos naturales,

Acogiendo con beneplácito la labor en curso del Gobierno del Iraq en pro de un Iraq federal, democrático, pluralista y unificado, en que se respeten plenamente los derechos humanos,

Acogiendo con beneplácito el papel decisivo que desempeña el Gobierno del Iraq al seguir promoviendo el diálogo y la reconciliación nacionales en busca de un clima en que se rechace totalmente el sectarismo, incluido el Plan de Reconciliación Nacional anunciado por el Primer Ministro del Iraq, Al-Maliki, *subrayando* la importancia de la ejecución rápida de ese plan y *reafirmando* la disposición de la comunidad internacional a colaborar estrechamente con el Gobierno del Iraq en esos esfuerzos en pro de la reconciliación,

Reconociendo el Pacto Internacional para el Iraq, iniciativa del Gobierno del Iraq para crear una nueva alianza con la comunidad internacional y establecer un marco sólido para continuar la transformación política, de seguridad y económica



del Iraq y su integración en la economía regional y mundial, y *acogiendo con beneplácito* el importante papel que desempeñan las Naciones Unidas al copresidir el Pacto con el Gobierno del Iraq,

Exhortando a la comunidad internacional, particularmente a los países de la región y a los vecinos del Iraq, a que apoyen al pueblo iraquí en la búsqueda de la paz, la estabilidad, la seguridad, la democracia y la prosperidad, y *observando* que la aplicación efectiva de esta resolución contribuirá a la estabilidad regional,

Exigiendo que los que emplean la violencia para subvertir el proceso político depongan las armas y participen en el proceso político, y *alentando* al Gobierno del Iraq a seguir negociando con todos los que renuncien a la violencia,

Reafirmando que no debe permitirse que los actos de terrorismo perturben la transición política y económica del Iraq, y *reafirmando además* las obligaciones que imponen a los Estados Miembros la resolución 1618 (2005), de 4 de agosto de 2005, y otras resoluciones y convenios internacionales pertinentes con respecto a, entre otras cosas, las actividades terroristas en y desde el Iraq o contra sus ciudadanos,

Reconociendo la solicitud hecha por el Primer Ministro del Iraq al Presidente del Consejo en la carta de 11 de noviembre de 2006, anexa a la presente resolución, de que se mantenga la presencia de la fuerza multinacional en el Iraq, y *afirmando* los objetivos comunes allí mencionados: que el Iraq reclute, adiestre, equipe y dote de armamento a las fuerzas de seguridad iraquíes; que el Iraq asuma el mando y el control de las fuerzas iraquíes; y que se traspasen al Gobierno del Iraq las funciones de seguridad,

Reconociendo la importancia del consentimiento del Gobierno soberano del Iraq para la presencia de la fuerza multinacional y de la estrecha coordinación y alianza entre la fuerza multinacional y ese Gobierno,

Acogiendo con beneplácito la disposición de la fuerza multinacional a proseguir los esfuerzos para contribuir al mantenimiento de la seguridad y la estabilidad en el Iraq, incluso participando en la prestación de asistencia humanitaria y de reconstrucción, según lo indicado en la carta de fecha 17 de noviembre de 2006 dirigida al Presidente del Consejo por la Secretaria de Estado de los Estados Unidos, anexa a la presente resolución,

Reconociendo las tareas y arreglos establecidos en las cartas anexas a la resolución 1546 (2004), de 8 de junio de 2004, y la aplicación de dichos arreglos en colaboración por el Gobierno del Iraq y la fuerza multinacional,

Afirmando la importancia de que todas las fuerzas que promuevan el mantenimiento de la seguridad y la estabilidad en el Iraq actúen de conformidad con el derecho internacional, incluidas las obligaciones que les impone el derecho internacional humanitario, y cooperen con las organizaciones internacionales pertinentes, y *acogiendo con beneplácito* sus compromisos a ese respecto,

Recordando el establecimiento de la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas para el Iraq (UNAMI) el 14 de agosto de 2003, y *afirmando* que las Naciones Unidas deben seguir desempeñando un papel rector en la prestación de asistencia al pueblo y al Gobierno del Iraq para su ulterior desarrollo político y económico, incluso prestando asesoramiento y apoyo al Gobierno del Iraq y apoyo enérgico al desarrollo del Pacto Internacional para el Iraq, contribuyendo a la coordinación y prestación de asistencia para la reconstrucción, para el desarrollo y

humanitaria, y promoviendo la protección de los derechos humanos, la reconciliación nacional y la reforma judicial y legislativa a fin de fortalecer el estado de derecho en el Iraq,

Reconociendo que el apoyo internacional a la seguridad y estabilidad es indispensable para el bienestar del pueblo del Iraq y para que todos los interesados, incluidas las Naciones Unidas, puedan llevar a cabo su labor en favor del pueblo del Iraq, y *expresando* reconocimiento por las contribuciones que han hecho a ese respecto los Estados Miembros de conformidad con las resoluciones 1483 (2003), 1511 (2003), 1546 (2004) y 1637 (2005),

Reconociendo que el Gobierno del Iraq seguirá teniendo la función primordial en la coordinación de la asistencia internacional al Iraq y *reafirmando* la importancia de la asistencia internacional y el desarrollo de la economía iraquí y la importancia de la asistencia coordinada de los donantes,

Reconociendo el papel importante del Fondo de Desarrollo para el Iraq y la Junta Internacional de Asesoramiento y Supervisión que ayudan al Gobierno del Iraq a asegurar que los recursos del Iraq se utilicen de manera transparente y equitativa en beneficio del pueblo del Iraq,

Subrayando la responsabilidad de las autoridades iraquíes de adoptar todas las medidas apropiadas para prevenir ataques contra el personal diplomático acreditado en el Iraq de conformidad con la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas de 1961,

Habiendo determinado que la situación en el Iraq sigue constituyendo una amenaza para la paz y la seguridad internacionales,

Actuando en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas,

1. *Observa* que la fuerza multinacional está presente en el Iraq a petición del Gobierno del Iraq y *reafirma* la autorización de la fuerza multinacional enunciada en la resolución 1546 (2004), y *decide* prorrogar el mandato de la fuerza multinacional enunciado en esa resolución hasta el 31 de diciembre de 2007, teniendo en cuenta la carta del Primer Ministro del Iraq de fecha 11 de noviembre de 2006 y la carta de la Secretaria de Estado de los Estados Unidos de fecha 17 de noviembre de 2006;

2. *Decide además* que el mandato de la fuerza multinacional se revisará a petición del Gobierno del Iraq o a más tardar el 15 de junio de 2007, y *declara* que pondrá fin a dicho mandato antes si el Gobierno del Iraq lo solicita;

3. *Decide* prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2007 los arreglos establecidos en el párrafo 20 de la resolución 1483 (2003) para que se deposite en el Fondo de Desarrollo para el Iraq el producto de las ventas de exportación de petróleo, productos derivados del petróleo y gas natural, y los arreglos enunciados en el párrafo 12 de la resolución 1483 (2003) y en el párrafo 24 de la resolución 1546 (2004) para la supervisión del Fondo de Desarrollo para el Iraq por la Junta Internacional de Asesoramiento y Supervisión;

4. *Decide además* que lo dispuesto en el párrafo precedente para el depósito del producto de las ventas en el Fondo de Desarrollo para el Iraq y sobre el papel de la Junta Internacional de Asesoramiento y Supervisión se revisará a petición del Gobierno del Iraq o a más tardar el 15 de junio de 2007;

5. *Pide* al Secretario General que le siga presentando informes trimestrales sobre las operaciones de la UNAMI en el Iraq;
6. *Pide* a los Estados Unidos de América que le siga presentando, en nombre de la fuerza multinacional, informes trimestrales sobre las actividades y los progresos de la fuerza;
7. *Decide* seguir ocupándose activamente de la cuestión.

Anexo I**Carta de fecha 11 de noviembre de 2006 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Primer Ministro del Iraq**

[Original: árabe e inglés]

El Iraq ha tomado, en los plazos establecidos, las medidas necesarias para la conclusión del proceso político; en particular, ha redactado una Constitución permanente y ha sentado las bases para el establecimiento de sus instituciones políticas y jurídicas. En mayo de 2006, el Consejo de Representantes elegido con arreglo a la Constitución formó un Gobierno de unidad nacional. Las medidas adoptadas para crear un Iraq federal, democrático y unificado se consolidaron con el compromiso del Gobierno de poner en marcha un proceso de diálogo y reconciliación nacional, lograr una amplia participación política, vigilar la observancia de los derechos humanos, establecer el estado de derecho, promover el desarrollo económico y prestar servicios a los ciudadanos.

El establecimiento de la seguridad y el logro de la estabilidad permanente están entre las máximas prioridades del programa del Gobierno del Iraq con el fin de alcanzar la paz y la prosperidad ansiadas por el pueblo iraquí. Sin embargo, los terroristas y las fuerzas hostiles a la democracia siguen atacando a ciudadanos inocentes y a las distintas instituciones del Estado.

La seguridad y la estabilidad en el Iraq son responsabilidad del Gobierno iraquí. En su resolución 1546 (2004), el Consejo de Seguridad afirmó que las fuerzas de seguridad iraquíes asumirían progresivamente un mayor número de funciones de manera que el Gobierno del Iraq pudiera hacerse cargo de esa responsabilidad. A medida que aumentarían y se ampliarían las competencias en materia de seguridad de las fuerzas de seguridad iraquíes, se irían reduciendo las competencias de la fuerza multinacional hasta que se hubieran transferido todas las funciones. La experiencia de los últimos dos años y medio ha demostrado que las fuerzas de seguridad iraquíes, que están bajo el mando del Gobierno iraquí, han adquirido experiencia y nuevas competencias y que sus efectivos, experiencia y capacidad han aumentado, como ha quedado demostrado por su capacidad cada vez mayor de asumir plena responsabilidad en los ámbitos de la seguridad y la defensa.

Empezamos a recoger los frutos del éxito del proceso cuando se traspasaron a nuestras fuerzas las competencias en materia de seguridad de las provincias de Al-Muzanna y Dhi Qar. En septiembre de 2006, el Ministerio de Defensa asumió el mando y el control de las operaciones del mando de las fuerzas terrestres, navales y aéreas, así como el mando y el control de las operaciones de dos divisiones militares, con lo que ha quedado demostrado el aumento de la capacidad del ejército iraquí de asumir el liderazgo en cuanto a velar por la protección del pueblo iraquí. Además, el Gobierno del Iraq trabaja sin descanso para establecer el marco administrativo y logístico necesario para que las fuerzas de seguridad iraquíes sean autosuficientes.

El Gobierno del Iraq tiene la intención de continuar incrementando, a lo largo de 2006, el número de provincias que están bajo el pleno control de las autoridades iraquíes, hasta que las 18 provincias del país se hallen bajo su control. Cuando las competencias en materia de seguridad de una provincia se transfieren a las autoridades iraquíes, la fuerza multinacional permanece en sus bases y puede prestar apoyo a las fuerzas de seguridad iraquíes, a petición de las autoridades

iraquíes, de conformidad con el acuerdo por el que se distribuyen la autoridad y las competencias entre las dos partes.

Hemos acordado tres objetivos comunes: en primer lugar, que el Iraq reclute, adiestre, equipe y dote de armamento a las fuerzas de seguridad iraquíes; en segundo lugar, que el Iraq asuma el mando y el control de las fuerzas iraquíes; y en tercer lugar, que se traspasen al Gobierno del Iraq las competencias en materia de seguridad. Hemos constituido un grupo de trabajo de alto nivel que formulará recomendaciones sobre la mejor manera de lograr estos objetivos. También se ha acordado que se harán esfuerzos para que las autoridades iraquíes asuman las competencias para la aprehensión, detención y encarcelamiento, con arreglo al acuerdo que deberán concertar el Gobierno del Iraq y la fuerza multinacional.

En consecuencia, el Gobierno del Iraq pide que, de conformidad con lo dispuesto en las resoluciones del Consejo de Seguridad 1546 (2004) y 1637 (2005) y en las cartas anexas a ellas, se prorrogue el mandato de la fuerza multinacional por otros 12 meses a partir del 31 de diciembre de 2006, a condición de que el Consejo se comprometa a poner fin anticipadamente al mandato de la fuerza multinacional si el Gobierno del Iraq lo solicita y de que el examen periódico del mandato se efectúe antes del 15 de junio de 2007. El Gobierno del Iraq pide que se dé por terminada la misión de la Comisión de las Naciones Unidas de Vigilancia, Verificación e Inspección (UNMOVIC), que ya ha cumplido su cometido. El Gobierno del Iraq considera que ha llegado el momento de poner fin a las indemnizaciones de guerra impuestas al Iraq.

El Gobierno del Iraq es consciente de que las disposiciones de la resolución 1546 (2004) relativas al depósito del producto de las ventas de petróleo en el Fondo de Desarrollo para el Iraq y a la función de la Junta Internacional de Asesoramiento y Supervisión contribuyen a asegurar que los recursos naturales del Iraq se utilicen en beneficio del pueblo iraquí. Reconocemos que el Fondo contribuye enormemente a convencer a los donantes y acreedores de que el Iraq gestiona sus recursos y sus deudas de forma responsable y en beneficio del pueblo iraquí. El Fondo desempeña, por tanto, una función decisiva, especialmente teniendo en cuenta que el Iraq está tratando de establecer una nueva relación de colaboración con la comunidad internacional, a fin de crear una red vital que propicie la transformación económica y la integración del país en las economías regional y mundial mediante el Pacto Internacional para el Iraq. Pedimos al Consejo de Seguridad que prorrogue por otros 12 meses el mandato del Fondo de Desarrollo para el Iraq y el de la Junta Internacional de Asesoramiento y Supervisión y que los revise antes del 15 de junio de 2007, a petición del Gobierno del Iraq.

El pueblo iraquí está decidido a instaurar una democracia estable y pacífica en su país y a sentar las bases adecuadas para una economía próspera. Esta visión del porvenir del Iraq no podrá hacerse realidad sin la ayuda de la comunidad internacional.

Sabemos que el Consejo de Seguridad incluirá la presente carta como anexo de la resolución especial relativa al Iraq que está preparando. Entretanto, agradeceríamos que la presente carta se distribuyera a los miembros del Consejo de Seguridad lo antes posible.

(Firmado) Nuri Kamel **al-Maliki**
Primer Ministro de la República del Iraq

Anexo II

Carta de fecha 17 de noviembre de 2006 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por la Secretaria de Estado de los Estados Unidos de América

Tras haber examinado la solicitud del Gobierno del Iraq de que se prorrogue el mandato de la Fuerza Multinacional y haber celebrado consultas con el Gobierno del Iraq al respecto, tengo el honor de dirigirme a usted para confirmarle que, en atención a dicha solicitud, la Fuerza Multinacional que opera bajo el mando unificado está dispuesta a seguir cumpliendo el mandato estipulado en la resolución 1546 (2004) del Consejo de Seguridad y prorrogado en virtud de la resolución 1637 (2005) del Consejo de Seguridad.

El Gobierno del Iraq y la fuerza multinacional siguen mejorando su cooperación mediante una alianza para luchar contra los peligros que amenazan a la seguridad y la estabilidad del país. Esta alianza ha evolucionado con el tiempo y paulatinamente las fuerzas de seguridad iraquíes se van haciendo cargo de las actividades encaminadas a evitar e impedir los actos de terrorismo y otros actos de violencia en las 18 provincias del país. En el marco de esta alianza, la Fuerza Multinacional está dispuesta a seguir cumpliendo una gran variedad de tareas para contribuir al mantenimiento de la seguridad y la estabilidad y garantizar la protección de la fuerza, ejerciendo las facultades atribuidas en la resolución 1546 (2004), incluso las funciones y los arreglos que se estipulan en las cartas anexadas a dicha resolución, y en estrecha cooperación con el Gobierno del Iraq. Las fuerzas que integran la Fuerza Multinacional seguirán empeñadas en cumplir las obligaciones y ejercer los derechos que les incumben en virtud del derecho internacional, incluido el derecho relativo a los conflictos armados.

Durante el año en curso las fuerzas de seguridad iraquíes han progresado considerablemente en el desarrollo de sus capacidades y, como resultado de ello, han asumido una mayor responsabilidad por la seguridad del país. Este progreso se manifiesta especialmente en el hecho de que han tomado el control de Dhi Qar y Muthana y de que el Ministerio de Defensa se ha hecho cargo del mando operacional y el control de la infantería, la marina y las fuerzas armadas y de dos divisiones militares iraquíes.

El Gobierno del Iraq y las Fuerzas Multinacionales han convenido tres objetivos: que la parte iraquí reclute, entrene y arme a las fuerzas de seguridad iraquíes; que la parte iraquí asuma el mando y el control de las fuerzas iraquíes; y que se transfiera la responsabilidad de la seguridad al Gobierno del Iraq. Esperamos con interés las recomendaciones del grupo de trabajo de alto nivel constituido recientemente acerca de la mejor manera de alcanzar estos objetivos. La sólida alianza entre el Gobierno del Iraq y las Fuerzas Multinacionales son un factor vital para tal fin. Juntos avanzaremos hacia el día en que las fuerzas iraquíes asuman la plena responsabilidad del mantenimiento de la seguridad y estabilidad del país.

Los patrocinadores anexan la presente carta a la resolución sobre el Iraq en curso de preparación. Entre tanto, le solicito que tenga a bien distribuirla entre los miembros del Consejo lo antes posible.

(Firmado) Condoleezza **Rice**